



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 23 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 1019-2025-OGPP/MDVA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de abril del 2025, Informe N°480-2025-OGAJ-MDVA de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo establecido en el literal a) del artículo 73° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana"

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0039-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N.°001-2024 - CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones técnicas para regular el proceso del planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N°001-2024 - CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones de 1 grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento institucional" que tiene como objeto Establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el literal d) de la Directiva General, se establece que, a nivel institucional, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2023, hasta diciembre 2024; los pliegos presupuestarios de nivel regional deben culminar la elaboración de sus PEI hasta marzo del 2025; los pliegos presupuestarios de nivel local deben culminar su elaboración de sus PEI hasta de 2026;

Que, el numeral 8.2 del artículo de la Directiva General, establece que el Grupo de trabajo es designado mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta del órgano de planeamiento, para coordinar y ejecutar el proceso de formulación o actualización de políticas y planes bajo competencia de la entidad hasta su aprobación; asimismo, establece que, es presidido por el órgano de planeamiento y cuenta con una secretaria técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin;

Que, en cumplimiento a lo que establece el numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 1019-2025-OGPP/MDVA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11 de abril del 2025, solicita la conformación "Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico" de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Informe N°480-2025-OGAJ-MDVA de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2025, OPINA: que se debe conformar el Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

Estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el “Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre”; con los siguientes integrantes:

ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
SECRETARIO TECNICO	Oficina General de Administración
MIEMBRO	Gerente Municipal
MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	Gerencia de Administración Tributaria
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier documentación que contravenga con lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la función de coordinar, dirigir, orientar, consolidar los trabajos realizados por el Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaría general la notificación y distribución de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a quien corresponda, la publicación de la presente resolución en el las plataformas digitales de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE